



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER DE URGENCIA,
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 2 DE ENERO DE
2012**

Presidente: D. Juan Sevillano Jiménez

Grupo Socialista

D. Álvaro Moreno Díaz
D^a. Raquel Gutiérrez Ramírez
D^a. Rocío Andrades Herráiz
D. Antonio Peral Cervera

Grupo Popular

D. Fernando García Navarro
D^a. Raimunda Díaz Medina
D. José Ángel Muñoz Pozo

Grupo IULV-CA

D. Francisco Luis Garrido González
D^a. Noemí Palomares Gordillo
D^a. Eva María Pérez Corrales
D. Hugo Palomares Beltrán

No asisten:

D^a. María Vadillo Estacio

Secretario: D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 11:06 horas del día dos de enero de dos mil doce, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

El Sr. Presidente somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión, siendo aprobado por mayoría, con los votos favorables del grupo Socialista (5) y los votos en contra del grupo Popular (3).

PUNTO SEGUNDO: ACTAS SESIONES ANTERIORES

Quedan pendientes de aprobación las actas de sesiones anteriores.

PUNTO TERCERO: PROPOSICIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ

De orden de la Presidente, el Secretario da lectura a la siguiente proposición.

El Pleno de la Corporación en sesión de 30 de junio de 2011 designó 2º Vocal en la Junta de la Mancomunidad al Concejal don Álvaro Moreno Díaz, perteneciente a la candidatura del PSOE-A. Por su parte, en sesión de 21 de julio de 2011 fue designada 1ª Vocal la Concejala doña María Vadillo Estacio, perteneciente a la candidatura del PP.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

El artículo 67.2 de la Ley 5/2010, de 11 de abril, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), dispone que los representantes de los municipios en los órganos colegiados de las mancomunidades se designarán, por cada municipio, de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales.

En la misma norma, en su disposición final octava, se establece que en el plazo de un año desde su entrada en vigor, las mancomunidades de municipios y los consorcios de Andalucía adaptarán, si procediese, sus estatutos a lo dispuesto en ella.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz no ha procedido a la referida adaptación estatutaria, estableciendo en el vigente artículo 8 de sus Estatutos que la Junta de la Mancomunidad estará constituida por los Alcaldes Presidentes de los ayuntamientos mancomunados o concejal que se designe por el Pleno.

Los resultados obtenidos en las últimas elecciones locales en el municipio de Bornos otorgaron al PSOE-A un 34,94% de votos, un 30,13% al PP y un 30,01% a IULV-CA.

Por consiguiente, el acuerdo del Pleno de la Corporación de 21 de julio de 2011 no cumple lo establecido en el artículo 67.2 de la LAULA en relación a la proporcionalidad. Y ello porque el incumplimiento de la Mancomunidad del mandato de reforma de sus estatutos y la falta de desarrollo del artículo 67 de la LAULA no puede justificar un incumplimiento de lo establecido en la Ley de la que no cabe duda que resulta de aplicación.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Modificar el acuerdo de designación de representante municipal en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 21 de julio de 2011, disponiendo que sea el propio Alcalde, don Juan Sevillano Jiménez, el representante del Ayuntamiento de Bornos en el ente supramunicipal.

El Sr. Presidente somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el orden del día, siendo aprobado por mayoría, con los votos favorables del grupo Socialista (5) y los votos en contra del grupo Popular (3).

Dice el Sr. García Navarro que el grupo Popular que va a ejercer todas las acciones en contra de esta medida y de esta proposición del partido socialista, empezando por las formas que entiende totalmente irregular. Añade que estamos en un estado de derecho y aquí no se trata de sorprender al contrario o al adversario político para satisfacer los intereses egoístas y partidistas, que se convoca a un pleno extraordinario urgente en un día de fiestas, que él recibió un mensaje de móvil a las 11:56 horas de ayer convocando para hoy, también día de fiesta. Que en estos días de vacaciones hay concejales que no pueden acudir y que, de hecho, del partido popular ha faltado una concejal que se encuentra fuera de la localidad. Que por ello, el primer recurso que presentará será pedir la nulidad de esta sesión por falta de cumplimiento de los requisitos legales, ya que establece el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que las citaciones deben ser practicadas en el domicilio del concejal. Que es cierto que en el pleno de 30 de junio se acordó que a las sesiones ordinarias, solo a las ordinarias, los concejales se darían por citados por correo electrónico y mensaje de móvil, pero no para las extraordinarias, con lo cual entiende que la citación para esta sesión es nula y por eso la impugna.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Dice que en cuanto al fondo de la proposición, también la impugna porque bajo ningún concepto el acuerdo del pleno de 21 de julio incumple el artículo 67.2 de la LAULA, que esto obedece al espectáculo que está haciendo el partido socialista en estos días y que viene en prensa, por no perder el poder en la mancomunidad, que ayer convoca un pleno en Grazalema y hoy otro en Bornos para cambiar la voluntad ejercida en su día por los plenos de estos ayuntamientos y que la proposición del grupo socialista no es más que una carta que el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía ha enviado a los distintos ayuntamientos de manera ilícita y asumiendo competencias que no le corresponden. Dice que el artículo 67.2 de la LAULA establece que los plenos de las mancomunidades respetarán la proporcionalidad de los representantes de los distintos ayuntamientos, pero que eso está pensado y hay sentencias y jurisprudencia que así lo entienden, para cuando haya que nombrar a más de un representante, que no es el caso de Bornos ni de los municipios de la sierra, en que solo hay que designar un representante, siendo el representante validamente elegido el que el pleno haya elegido, no el que más votos haya sacado. Que se ha dado el caso de ayuntamientos que tienen tres representantes del mismo partido y eso sí incumple la LAULA, pero no en el caso de los municipios de la sierra que solo tienen que elegir un representante. Opina que el fondo del acuerdo es ilícito y sin justificación alguna y que lo que subyace es el bochorno y el escándalo que el partido socialista está llevando a cabo para no perder la mancomunidad, que para ello parece que han llegado a un acuerdo con Izquierda Unida, cuya ausencia a esta sesión extraña y ellos tendrán que dar las explicaciones oportunas, pero que quiere hacer un llamamiento para que Izquierda Unida no sea cómplice de las maniobras y manipulaciones del PSOE, que tiene miedo a perder la mancomunidad y que se descubran las corruptelas y se destape la mala gestión que han hecho.

Dice el Sr. Presidente que por imperativo legal y visto el escrito de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 14 de diciembre y la Sentencia núm. 456/2011 del Juzgado de la Contencioso Administrativo núm. 1 de Granada van a votar a favor de esta proposición.

Dice el Sr. García Navarro que le sorprende la expresión por imperativo legal y que eso demuestra que el partido socialista quiere acaparar todo el poder y ser poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. Que aquí se tomó un acuerdo de pleno y si el Delegado del Gobierno considera que es ilegal que lo hubiese impugnado y para ello tiene un plazo para hacerlo y ni el Subdelegado del Gobierno ni el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía lo han hecho dentro de ese plazo, y ahora de forma extemporánea, el Delegado del Gobierno se convierte en Juez y dice que el acuerdo es nulo de pleno derecho. Opina que la Sentencia 456/2011 que habla de la Costa Tropical de Granada es a la que él ha hecho referencia anteriormente, que en esos municipios había que elegir a más de un representante y el PSOE los nombró de su partido y ahí es donde dice la Sentencia que han despreciado el principio de proporcionalidad dejando de un lado a los representantes de los otros partidos, que esta Sentencia está recurrida y no constituye jurisprudencia y nada tienen que ver los estatutos de los municipios de la Costa Tropical de Granada con los estatutos de la Mancomunidad de la Sierra, y que si ese es el argumento, el peso jurídico, legal y político del mismo es totalmente nulo.

Concluye el Sr. Presidente repitiendo la misma argumentación anteriormente expresada.

VOTACIÓN

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	8	5	3	0
Votos a favor	5	5	0	0
Votos en contra	3	0	3	0
Abstenciones	0	0	0	0

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 11:18 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,